	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ADENDA MODIFICATORIA**	
		Código: M.C-1.4.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

ADENDA No 001

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2024	
MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.1**,** MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 de 2021.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE ALBANIA
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACION
OBJETO	**"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ".**
PRESUPUESTO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (59.999.550)
CÓDIGO BPIN	2024180190001
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA PUBLICA.

El Municipio de El Albania, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual, señala que la Entidad Estatal puede antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, publicadas en el SECOP entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., expide la presente **ADENDA NÚMERO 001**, la cual modifica **EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2024**, cuyo objeto corresponde a: ***"*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ".*"***, por las siguientes consideraciones:

1. Que el 16 de septiembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP 1, el pliego de condiciones definitivo del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. 003-SAMC-2024**, cuyo objeto corresponde a: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ".**

2. Que, se recibió observación al proceso contractual en relación al personal mínimo, por tanto, el al verificar el componente técnico se recomienda efectuar adenda para modificar el pliego de condiciones en lo referente al personal minino, esto en atención a que no se advierte un personal de mano de obra no calificada que puede hacer presencia en la obra de manera más permanente.

3. Que por vía jurisprudencial[1], el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado respecto de los limites sustanciales y temporales para la Expedición de Adendas por parte de la Administración; indicando que

[1] **Sentencia 21571 de 2012** *CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRTATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION B. Consejera Ponente: STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO.*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ADENDA MODIFICATORIA** Código: M.C-1.4.1 Versión: 2.0 Fecha: 01-septiembre-2017	

en cada caso se deberá consultar los principios de transparencia y el deber de selección objetiva, de tal manera que no se sorprenda a los proponentes con nuevos requisitos o reglas de participación o estas sean más estrictas a las inicialmente solicitadas por le Entidad en el pliego de condiciones con la prudente antelación para que los interesado puedan cumplir las nuevas exigencia o condiciones.

4. Que bajo estos presupuesto normativos y jurisprudenciales el Municipio de Albania, atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Comité asesor y evaluador, las cuales, flexibilizan los requisitos de participación en el presente proceso de selección, se emite la presente Adenda; vale decir, que no se atenta ni debilita los principios y derechos al debido proceso administrativo y sus corolarios de defensa y contradicción (art. 29 de la C.P.), así como los de planeación, transparencia, igualdad, publicidad, responsabilidad y el deber de selección objetiva de que trata la Ley 80 de 1993 (artículos 24 No. 5 , 25 No. 1, y 2, 26 y 29).

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el acápite **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN – 3.2. PERSONAL REQUERIDO,** el cual quedara así:

.,

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON MÍNIMO DOCE (12) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CON POSGRADO EN: ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL DIPLOMADO EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIPLOMADO GERENCIA DE LA CALIDAD 1SO 9001 DE 2015 DIPLOMADO EN GESTION AMBIENTAL ISO 14001 REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 1 PROYECTO COMO CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO O MANO DE OBRA DE UN PALACIO O ALCALDÍA MUNICIPAL. ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO DIRECTOR O CONTRATISTA DEBERÁN CORRESPONDER A CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	20%
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL.	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO RESIDENTE DE OBRA. DEBERÁN CORRESPONDER A CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	50%

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ADENDA MODIFICATORIA** Código: M.C-1.4.1 Versión: 2.0 Fecha: 01-septiembre-2017	

PROFESIONAL SST	DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, MÍNIMO (08) OCHO AÑOS. DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, MÍNIMO (05) CINCO AÑOS	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO PROFESIONAL SISO DEBERÁN CORRESPONDER A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	20%
MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA CON TARJETA DEL COPNIA, Y TECNICO ELECTRICISTA CON TARJETA DEL CONTE. Conocimientos certificados por institución autorizada en: - TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. - BÁSICO EN ENCHAPES. - REVOQUE DE MAMPOSTERÍA Y CIELO RASO. - CUBIERTAS.	MAYOR O IGUAL A SEIS (06) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DEL COPNIA, Y MAYOR O IGUAL A SEIS (06) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DEL CONTE	50%

SEGUNDO: MODIFICAR el pliego de condiciones definitivo en el acápite **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE – 4.2. FACTOR DE CALIDAD – 4.2.1,** el cual quedará así:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON MÍNIMO DIECIOCHO (18) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CON POSGRADO EN: ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL DIPLOMADO EN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 1 PROYECTO COMO CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO O MANO DE OBRA DE UN PALACIO O ALCALDÍA MUNICIPAL. ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO	20%

	DIPLOMADO GERENCIA DE LA CALIDAD 1SO 9001 DE 2015 DIPLOMADO EN GESTION AMBIENTAL ISO 14001 REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	DIRECTOR O CONTRATISTA DEBERÁN CORRESPONDER A CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON MÍNIMO QUINCE (15) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL.	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO RESIDENTE DE OBRA. DEBERÁN CORRESPONDER A CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	50%
PROFESIONAL SST	DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, MÍNIMO (09) NUEVE AÑOS. DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL, MÍNIMO (05) CINCO AÑOS	ACREDITAR LA PARTICIPACIÓN EN 2 PROYECTOS COMO PROFESIONAL SISO DEBERÁN CORRESPONDER A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	20%
MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA CON TARJETA DEL COPNIA, Y TECNICO ELECTRICISTA CON TARJETA DEL CONTE. Conocimientos certificados por institución autorizada en: - TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. - CALCULO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. - BÁSICO EN ENCHAPES. - REVOQUE DE MAMPOSTERÍA Y CIELO RASO. - CUBIERTAS.	MAYOR O IGUAL A OCHO (08) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DEL COPNIA, Y MAYOR O IGUAL A OCHO (08) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DEL CONTE	50%

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** **MUNICIPIO DE ALBANIA** NIT. 891.190.431-8	**ADENDA MODIFICATORIA**	
		Código: M.C-1.4.1	
		Versión: 2.0	
		Fecha: 01-septiembre-2017	

TERCERO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

CUARTO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Albania, Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2024.

CARLOS ALBAN QUINTERO TRUJILLO
Alcalde Municipal

Estructurador Técnico:	**YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ** – secretaria de Planeación.	Firma
Estructurador Jurídico:	**BUSTOS ORTEGA CONSULTORES JURÍDICOS S.A.S. ZOMAC** – Contratista	Firma